

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de septiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-CEACP-SBCH, de fecha 02 de septiembre del 2020, expedidos por el Comité Especial de Arrendamiento por Convocatoria Pública de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

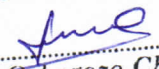
Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 143-2017-P-SBCH, de fecha 05 de Octubre del 2017, se aprobó la Directiva denominada "Directiva para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-SBCH, de fecha 07 de agosto del 2020, se conformó el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que tendrá a cargo los arrendamientos por convocatoria pública de dos (02) bienes inmuebles ubicados en la Av. El Carmen N° 100-108 - Ex IEP "Vicente de la Vega" y del inmueble ubicado en la Av. El Deporte / Av. Salaverry - La Quebrada s/n al costado de la GERESA.

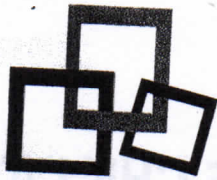
Visto el expediente que forma parte del Informe N° 002-2020-CEACP-SBCH, de fecha 02 de septiembre del 2020, el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, alcanza las Bases Administrativas de la Convocatoria Pública de Arrendamientos de los dos (02) bienes inmuebles ubicados en la Av. El Carmen N° 100-108 - Ex IEP "Vicente de la Vega" y del inmueble ubicado en la Av. El Deporte / Av. Salaverry - La Quebrada s/n al costado de la GERESA, las mismas que son de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efecto de que se aprueben conforme a la Directiva citada en la presente resolución.

De lo expuesto y de conformidad a la Directiva para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que establece en su numeral 8.1 el procedimiento para la realización de arrendamiento por convocatoria pública, y conforme lo tiene expresado el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el Informe del visto, es necesario se aprueben las Bases Administrativas de la Convocatoria Pública de Arrendamiento de los inmuebles ya citados; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente que lo apruebe.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
GERENCIA

03 SET. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 069 -2020-GG-SBCH

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 022-2020-GG-SBCH;

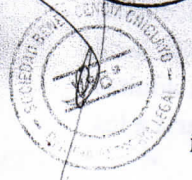
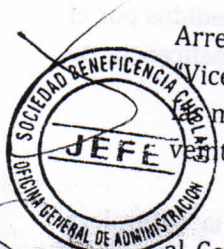
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Convocatoria Pública de Arrendamiento de (02) de dos bienes inmuebles ubicados en la Av. El Carmen Nº 100-108 - Ex IEP "Vicente de la Vega" y en la Av. El Deporte / Av. Salaverry - La Quebrada s/n al costado de la GERESA, mismas que son de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; el mismo que consta de veintisiete folios (27), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE el expediente que forma parte de la presente resolución al Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efecto que dé cumplimiento al Cronograma dispuesto en el artículo 9º de las Bases Administrativas antes señalada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional y de acuerdo al Cronograma conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten mark]

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
[Signature]
Ricardo Alfonso Romero Roslería
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

03 SET 2020